

5000

Bogotá, D.C. enero de 2021

Señor

Anónimo

hujive@gmail.com

Ciudad

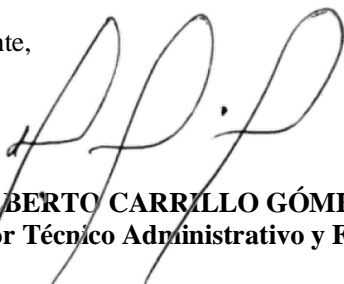
ASUNTO: Respuesta SDQS – 3311142020– **RAD: 2020ER2551.**

Cordial saludo,

En atención a la queja presentada mediante el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha, con radicado No. 3311142020 en la que indica que *“QUE MAMERA QUE EL DIRECTOR ESTE HACIENDO MEDIATICO QUE LOS CIUDADANOS LE PONEN QUEJAS, QUE SUFRE EL BULLYING, QUE LE MONTAN CHISMES, QUE ES UN MARTIR, YA QUE DEJE TANTO SHOW DE QUINTA Y QUE SE PONGA A TRABAJAR, ESTOY MAMADO DE VER COMO TUENE LA ENTIDAD, SU INCOMPETENCIA LE JUEGA EN CONTRA (...)”*, se tiene lo siguiente.

Frente al particular, es necesario recordar que cualquier tipo de petición, queja o reclamo que sea presentada ante la administración debe ser **respetuosa**, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, por lo que no se dará un respuesta de fondo a la misma.

Cordialmente,



HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Subdirector Técnico Administrativo y Financiero
IDIPRON

subfinanciera@idipron.gov.co

Proyectó: Luisa Fernanda Zamudio – Contratista STAF 

Estimado Ciudadano, su opinión es muy importante para el mejoramiento del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud. Por favor califique su satisfacción con respecto a la respuesta a su requerimiento, ingresando a la página del instituto <http://www.idipron.gov.co/>; en la parte inferior de la misma, dando Clic al botón: